

En la sala de las Casas del Consejo y Ayuntamiento  
de esta noble y leal Ciudad de Viterbo de la Hermandad de  
nos de Noviembre de mil setecientos sesenta y siete des-  
pués de celebrada la junta popular de ayuntamiento de todos  
los señores de esta ciudad de Viterbo don Juan Genaco de Tugar-  
ti Cap.<sup>n</sup> de provincia, don Manuel de Salazar, don Joseph  
Antonio de Guzmán, y don Juan Francisco de Salazar  
componen el pleno Consejo político económico  
y militan en esta Hermandad, y a una con sus señores  
don Juan Antonio de Emparan, don Antonio de He-  
rera, don Juan de Arce, don Antonio de Bara-  
tune, don Juan de Aguirre, don Juan de Guzmán  
don Juan de Salazar, don Juan de Arce, don Antonio  
de Salazar, don Juan de Guzmán, y don Juan de  
Marinerena señores conyantes de esta Hermandad  
destando en junta y congregada para tra-  
tar y resolver con el señores de esta ciudad  
señores, el Rey, y conservación de esta república

caja bien comuna selva; y de athenas el con-  
trato del despacho obtenido contra esta tribuna-  
dad por Martin de Luna, en que se manda que  
esta tribuna es de diez  
días pague al año de los veintiún de los  
veintay cinco de los veinty tres guardillos de vellon  
que esta demanda de la tribuna por los veinty  
entregados para provision en su honra como resul-  
ta de la correspondiente cuenta ajustada, o que dentro  
del mes de mayo de cada año con apenamiento  
de que se provea; y en mes de mayo se viene tratado  
en el valor acordado de la comision como desde  
luego confiere en las cartas cumplidas al Sr.  
Cap. de Tuzaco, para que en sus cartas de tribu-  
nacion busque de los veintiún de los veinty cinco  
de los veinty tres guardillos de vellon en alguna  
comunidad, o persona particular estableciendo el pac-  
to, calidad, y condiciones que se requieren para su paga-  
to y que con la citada Comunidad se pague satisfaga la que  
esta tribuna es de diez de los veinty tres de los  
qual se dio fin a este agreemento y  
firmaron los señores de la Real Audiencia

viame enu fe lo hure q velato esd :-

Juan Ignacio de Zugasti      Jph Antonio de Aguirre

Antimo

Joseph Ignacio de Lamont  
 de las Alas Jara del Conago y auntam.  
 desta n. y sea rmberrudo de de no a  
 tuenay uno de Diciembre de mil setecientos  
 de no y diez, estando Juntos y Congregados los  
 Juan Ignacio de Zugasti Cap. n. regido. Casco  
 Jazual de Salaverria, Jph Antonio de Aguirre,  
 y Juan Fran. de Salaverria Regido, que  
 componen, hacen y representan el Jlevo Conago  
 de no y diez, politico, economico y militar desta  
 Jha rmberrudo por terminos de mil el puen  
 de Circunato de no y un amiento. Dieron, que  
 Baltasar de Diazurre natural, y vecino de  
 esta Jha rmberrudo por rremonal que puen  
 to a ella indio, que como a Cavallero noble Jho  
 Salgo novio de Sangre Jure admitido asus